

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía Radicación: 731244089001- 2018-00039 Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Demandado: Idelba Castellanos Ramírez

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y dado que el curador ad litem designado dentro del presente proceso, doctor GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJÍA, acreditó estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio (112 al 121); excepción a la aceptación forzosa del cargo, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**,

RESUELVE

RELEVAR en el presente asunto al designado doctor GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJÍA, del cargo de curador ad litem y como quiera que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo la misma en el doctor JORGE ABELARDO MONTALVO LERMA. **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el respectivo termino que tiene el designado para asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ JUEZ